

## RESOLUCION SUPREMA N° 066-2004-EF

Lima, 6 de julio de 2004

### CONSIDERANDO:

Que, el señor economista KURT BURNEO FARFÁN, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Montevideo, República de Uruguay, con la finalidad de participar en el encuentro extraordinario del Grupo integrado por los países de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay en el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a llevarse a cabo en la sede del Banco Central del Uruguay, el 8 de julio de 2004;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la institución, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso k) del artículo 15 de la Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicio del señor economista KURT BURNEO FARFÁN, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Montevideo, República de Uruguay, *del 7 al 9 de julio de 2004 (\*)*, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**(\*) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 791-2004-DE-CCFFAA, publicada el 12-07-2004, se modifica la fecha de la Comisión de Servicio a la República de Haití, autorizada con la presente resolución, debiéndose considerar desde el 10 al 15-07-2004.**

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	545,75	
Viáticos	:	US\$	400,00	
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$	28,24	

**Artículo 3.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
DAVID WAISMANN RJAVINSTHI  
Segundo Vicepresidente de la República  
Encargado del Despacho de la  
Presidencia de la República  
CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas